

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/15

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2015

VISTO:

La ley 31 y el Plan Anual de Capacitación previsto para el año 2015;

CONSIDERANDO:

Que el art. 51 de la Ley 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que los contenidos de la actividad "**Audiencia del art. 210 CPPCABA**" resultan novedosos y pertinentes con la temática del Derecho Procesal Penal, Contravencional y de Faltas.

Que resulta necesario designar docentes, fijar las fechas, horarios y lugar de realización de la referida actividad.

Que en atención a que aún no se ha establecido la fecha para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, resulta imprescindible aprobar la actividad *ad referendum* de aquel.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Apruébase *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial la actividad "**Audiencia del art. 210 CPPCABA**" a realizarse los días 22 y 29 de octubre y 5 y 12 de noviembre de 2015 de 15:30 a 18:00hs., en el Aula 335 de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los contenidos detallados en el Anexo I.

2º) Designase docente a la Dra. María Laura Martínez Vega.

3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Consejo de la Magistratura; al Tribunal Superior de Justicia; al Ministerio Público; a la Oficina de Administración y Financiera; y a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/15

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

ANEXO I

ACTIVIDAD: "Audiencia del art. 210 CPPCABA"

Destinatarios	Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, Funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Profesionales del Derecho y público en general interesados en la materia
Docente	María Laura Martínez Vega
Vacantes	30 (treinta) inscriptos.
Duración	10 (diez) horas reloj.
Regularidad	80% de asistencia
Observaciones	Instancia de evaluación para quienes deseen acreditarlo como actividad libre del programa establecido por Res. CSeI N° 175/07

Contenidos:

- Cuestionamientos hacia la no obligatoriedad de la concurrencia de las partes.
- A qué se denomina prueba procedente, improcedente y su relación con las teorías del caso de las partes.
- Condiciones procesales del "auto" que rechaza prueba.
- Cuestionamiento constitucional de la remisión del requerimiento de juicio al Juez de juicio.
- Que prueba debe recibir el Juez de juicio a partir de la vigencia del Fallo "Galantine" del TSJ
- Grabación y filmación
- Contenido del acta.
- Temas a debatir:
"NOSIS"
"Expedientes a ingresar con otros objetos procesales"
"Prueba solicitada para producir a posteriori de la audiencia"
"Documentación que no requiera testigos para su incorporación por lectura"
"Remisión al Juez de juicio con prueba pendiente"
- Debate. Conclusiones.